



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 99

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 43, fracción XIV, 72 BIS, párrafo cuarto, de la Constitución Política y 25 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, ambas del Estado de Sinaloa, se elige como Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sinaloa, a la ciudadana **Beatriz Jiménez Celis**, para un período de seis años.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, así como a la ciudadana designada, para su conocimiento y efecto legales correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. DEÍSY JUDITH AYALA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA